ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
MARTES 24 DE ABRIL DE 2018

En Santiago de Chile, con fecha 24 de abril de 2018, siendo las 11:05 horas, en el Estadio del Grupo Enel ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, se dio comienzo a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A., bajo la presidencia del titular, don Giuseppe Conti, con la asistencia de Gerente General de la Compañía, señor Valter Moro, del Gerente de Administración, Finanzas y Control, señor Raúl Arteaga, del Fiscal y Secretario del Directorio de la Compañía, don Ignacio Quiñones Sotomayor, y de las siguientes personas naturales o jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican:

RUT	ACCIONISTA	ACCIONES	APODERADO
78.325.610-K	INV ALVAREZ Y CIA LTDA	268.015	ALVAREZ CHAPARRO ROSA
6.520.476-2	ENCALADA MUNOZ CECILIA DE LAS MERCEDES	22.463	ARENAS ESPARZA GERVACIO
3.332.909-1	ASENJO TAPIA JOSE JAIME	100.000	ASENJO TAPIA JOSE JAIME
7.086.982-9	BARRA CABANAS ADRIANA	27.424	BARRA CABANAS ADRIANA
4.692.737-0	CERDA VERGARA MANUEL	57.000	CERDA VERGARA MANUEL
9.006.092-9	VARAS LIRA LUIS	17.476	DE LA FUENTE VILLAGRAN RODRIGO
3.985.333-7	ESPINOSA LEESON RECAREDO FRANCISCO	160.199	ESPINOSA LEESON RECAREDO FRANCISCO
4.583.201-5	FUENTES LUCERO JUAN ANTONIO	5.991	FUENTES LUCERO JUAN ANTONIO
2.150.385-1	GAJARDO FAJARDO CARLOS	7.421	GAJARDO FAJARDO CARLOS
5.210.178-6	HALAT PAPIC VLADIMIR JUAN	51.051	HALAT PAPIC VLADIMIR JUAN
4.755.208-7	INVERSIONES STA ELISA S A Y MACHUCA PCARLOS USUFRUC	100.000	MACHUCA PAVEZ CARLOS
6.024.372-7	MARCO ZALAQUETT MARIA DE LA LUZ	56.119	MARCO ZALAQUETT MARIA DE LALUZ
97.023.000-9 (6.240.791-3)	BANCO ITAU CORPBANCA POR CTA DEINVERSIONISTAS EXTRANJEROS (MARCONICERDA JUANITA)	20.311.488	MARCONI CERDA JUANITA
6.433.549-9	MARIN ORREGO GONZALO PABLO	120.000	MARIN ORREGO GONZALO PABLO
5.999.311-9	MERICHES QUINTEROS LORENZO SEGUNDO	294.326	MERICHES QUINTEROS LORENZOSEGUNDO
96.684.990-8	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDODE INVERSION	611.000	MORA LABRA RODRIGO ALBERTO
3.065.766-7	MOYA BAEZA VICTOR HECTOR	45.239	MOYA BAEZA VICTOR HECTOR
4.560.803-4	ORTEGA ARRIAGADA CARLOS ALBERTO	42.802	ORTEGA ARRIAGADA CARLOS ALBERTO
3.045.356-5	PRADINES BARRIA MAJIN	168.282	PRADINES BARRIA MAJIN
4.286.906-6	QUIROGA TAPIA ALEJANDRO	89.222	QUIROGA TAPIA ALEJANDRO
69.051.400-1	I MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	6.046	REED BERGEL ALEJANDRO
76.536.353-5	ENEL CHILE SA	7.672.584.961	REY MULLER SUSANA (ENEL CHILE)
4.373.018-5	RIQUELME MEDINA ISIDRO	216.791	RIQUELME MEDINA ISIDRO
5.008.947-9	ALIAGA FUENTES LUIS MANUEL	8.858	SILVA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
5.543.725-4	LATORRE PEREZ JULIA HORTENCIA	3.104	SILVA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
6.470.616-0	PINTO MIRANDA MANUEL HERALDO	30.000	SILVA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
5.435.641-2	SANHUEZA HEVIA RICARDO ANTONIO	7.494	SILVA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
2.096.528-2	SOFFIA PRIETO HERNAN	1.772	SILVA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO

4.486.451-7	URCELAY SAEZ DE MATURANA ELBA DEL CARMEN	55.093	SILVA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
5.888.455-3	YANEZ MENDEZ MARIO GASTON	10.000	SILVA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
97.004.000-5 (12.064.544-7)	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES (SOLER REYES MARIO)	42.928.033	SOLER REYES MARIO
97.036.000-K (12.064.544-7)	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS (SOLER REYES MARIO)	14.448.809	SOLER REYES MARIO
59.135.290-3 (12.064.544-7)	CITIBANK N.A. SEGUN CIRCULAR 1375 S.V.S. (SOLER REYES MARIO)	90.368.430	SOLER REYES MARIO
6.035.071-K	TEJO TORRES CARLOS ENRIQUE	108.477	TEJO TORRES CARLOS ENRIQUE
9.496.418-0	TORRES ALEGRIA ALBERTO ENRIQUE	3.392	TORRES ALEGRIA ALBERTO ENRIQUE
6.569.590-1	YEVENES ANDHAUR ELIZABETH	102.000	YEVENES ANDHAUR ELIZABETH
TOTAL		7.843.438.778	

I. Apertura de la Sesión.

Don Giuseppe Conti saludó y agradeció a los señores accionistas presentes por su interés en asistir a la Junta y presentó a las personas lo acompañaban en la mesa. Señaló que actuaba como Secretario de la Junta el Secretario del Directorio de Enel Generación Chile S.A. y Fiscal de la Compañía, don Ignacio Quiñones Sotomayor.

El Presidente solicitó que se identificaran en caso que hubieran concurrido a esta Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero o de la Superintendencia de Pensiones, para dejar constancia de ese hecho en Acta. No hubo representantes de tales instituciones.

II. Aprobación de Poderes

El Presidente don Giuseppe Conti indicó que los poderes presentados a la Junta habían sido debidamente examinados, por lo que propuso a la Junta aprobarlos, al igual que la hoja de asistencia, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los accionistas asistentes al igual que la hoja de asistencia.

III. Formalidades de Convocatoria

El Presidente procedió a dar cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria, las que leyó el señor Secretario, indicando que:

a) La junta había sido convocada por Acuerdo de Directorio de fecha 27 de febrero de 2018.

b) La Junta había sido convocada mediante avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago los días 6, 13 y 20 de abril de 2018, y también mediante citación a cada accionista despachada por correo el 6 de abril de 2018.

c) Los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas auditados correspondientes al Ejercicio 2017 habían sido publicados en la página web de la compañía a contar del 6 de abril de año 2018.

El Presidente solicitó a la asamblea omitir la lectura del aviso y de la citación despachada por correo, lo cual fue aprobado unánimemente por los accionistas, insertándose su texto en el acta. El texto de la carta despachada a los accionistas y el aviso fue el siguiente:

Santiago, 6 de abril de 2018

Señor (a) (ita)
Presente

REF: Citación a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.-

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, tengo el agrado de informar a Ud. que el Directorio ha resuelto citar a los señores accionistas de **Enel Generación Chile S.A.**, en adelante "la Sociedad", a las siguientes juntas de accionistas:

A. Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el día **24 de abril de 2018 a las 09:30 horas en el Estadio Enel, ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago**, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Información sobre estado de cumplimiento de la condición suspensiva de declaración de éxito de la OPA para proceder a la eliminación de todos los artículos asociados al DL 3500;
2. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017;
3. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
4. Renovación total miembros del Directorio;
5. Fijación de la remuneración de los directores;
6. Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2018;
7. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores;
8. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;
9. Designación de dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes y determinación de sus remuneraciones;
10. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;
11. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;
12 Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
13. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
14. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros;
15. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y,
16. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

B. Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día **24 de abril de 2018 a continuación de la Junta Ordinaria señalada en letra A precedente en el Estadio Enel, ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago**, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Aprobar la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de suprimir en el último párrafo la frase "tanto en el país o en el extranjero";
2. Aprobar la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de reducir de 9 a 5 el número de directores de la Sociedad. La modificación de este artículo séptimo producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019;
3. Derogar el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Enel Generación Chile S.A. La derogación de este artículo vigésimo cuarto producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019;
4. Otorgar y aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía;
5. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
6. Adopción de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N° 18.045 y de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la Memoria Anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, que incluye el informe de los auditores externos y los estados financieros auditados de la Sociedad, se encuentran a disposición en el sitio web de la Sociedad www.enelgeneracion.cl

Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.46, podrán solicitar copias de los documentos que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de cada una de las Juntas de Accionistas en la sede principal de la Sociedad ubicada en Avda. Santa Rosa 76, Piso 15 (Gerencia de Inversiones), Santiago de Chile, entre las 9:00 y las 18:00 horas. Además dichos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.enelgeneracion.cl a contar del día 6 de abril de 2018.

Se informa a los señores accionistas que los sistemas de votación que serán utilizados en cada una de las Juntas de Accionistas, de conformidad a la Norma de Carácter General N° 273 de la SVS serán dados a conocer oportunamente y con anterioridad a la fecha de las juntas en el sitio Web de la Sociedad www.enelgeneracion.cl.

Tendrán derecho a participar en las Juntas individualizadas en los literales A y B precedentes los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las mismas.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto se adjunta una carta poder, que deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente.

Se recibirán las cartas poderes los días 19, 20 y 21 de abril de 2018, en las oficinas de Enel Generación Chile S.A. ubicadas en Avda. Santa Rosa 76, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 horas, y el mismo día de las Juntas de 8:30 a 9:30 horas en el lugar de celebración de las mismas, esto es, en el Estadio Enel ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago. El día de las Juntas sólo se recibirán poderes hasta la hora de inicio de las Juntas, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de las Juntas entre las 8:30 y 9:30 horas, en el lugar de realización de éstas.

Sin otro particular y esperando contar con su valiosa participación en la Asamblea,

Le saluda atentamente a usted,

Valter Moro
Gerente General

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO "EL MERCURIO" DE SANTIAGO:

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 114
Sociedad Anónima Abierta

A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de **Enel Generación Chile S.A.**, se cita a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el día **24 de abril de 2018 a las 09:30 horas en el Estadio Enel, ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago**, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Información sobre estado de cumplimiento de la condición suspensiva de declaración de éxito de la OPA para proceder a la eliminación de todos los artículos asociados al DL 3500;
2. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017;
3. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
4. Renovación total miembros del Directorio;
5. Fijación de la remuneración de los directores;
6. Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2018;
7. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores;
8. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;
9. Designación de dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes y determinación de sus remuneraciones;
10. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;
11. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;
12 Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
13. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
14. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros;
15. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y,

16. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

B. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de **Enel Generación Chile S.A.**, se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día **24 de abril de 2018 a continuación de la Junta Ordinaria señalada en letra A precedente en el Estadio Enel, ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago**, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de suprimir en el último párrafo la frase "tanto en el país o en el extranjero";
2. Aprobar la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de reducir de 9 a 5 el número de directores de la Sociedad. La modificación de este artículo séptimo producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019;
3. Derogar el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Enel Generación Chile S.A. La derogación de este artículo vigésimo cuarto producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019;
4. Otorgar y aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía;
5. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
6. Adopción de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 fueron publicados en el sitio Web de Enel Generación Chile S.A., www.enelgeneraciónchile.cl, el día 6 de abril de 2018.

MEMORIA

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N° 18.046, en la Norma de Carácter General N° 332 de la Superintendencia de Valores y Seguros, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, fueron puestos a disposición de los accionistas en el sitio web www.enelgeneraciónchile.cl. Asimismo, en la sede principal de la sociedad ubicada en Santa Rosa N° 76, piso 15, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares impresos de la memoria.

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, podrán solicitar copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la Empresa de Auditoría Externa, en la sede principal de la sociedad ubicada en Avda. Santa Rosa N°76, piso 15, entre las 09.00 y las 18:00 horas. Además, dichos documentos se pondrán a

disposición de los accionistas en el sitio web de la sociedad www.enelgeneraciónchile.cl a contar del día 6 de abril de 2018.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas individualizadas en los literales A y B precedentes los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las mismas.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista.

Se recibirán las cartas poderes los días 19, 20 y 23 de abril de 2018, en las oficinas de Enel Generación Chile S.A. ubicadas en Avda. Santa Rosa 76, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 horas, y el mismo día de la Junta de 8:30 a 9:30 horas en el lugar de celebración de la misma, esto es, en el Estadio Enel ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago. El día de la Junta sólo se recibirán poderes hasta la hora de inicio de la Junta, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 8:30 a 9:30 horas, en el lugar de realización de ésta.

EL GERENTE GENERAL

IV. Participación en la Junta

Se dejó constancia que los accionistas con derecho a participar en la Junta eran aquéllos cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. a la medianoche del día 18 de abril del año en curso y que se encontraran debidamente registrados.

V. Designación de Accionistas que firmarán el Acta

Señaló el Sr. Presidente que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 72 de la Ley 18.046, además de él, debían firmar el acta de la presente junta el Secretario y tres accionistas, por lo que propuso que la Junta aprobará la designación de las personas cuyos nombres se habían hecho llegar a la mesa para tales efectos, y que son las siguientes: Sres. Susana Rey Muller, en representación de Enel Chile S.A.; Rodrigo de la Fuente Villagrán, en representación de Luis Felipe Varas Lira; Carlos Silva Gutiérrez, en representación de doña Julia Latorre Pérez; y don Rodrigo Mora Labra, en representación de Moneda Administración General de Fondos. La Junta aprobó por unanimidad la designación de todas las personas antes indicadas para que, sólo tres de ellas, firmen el Acta que se levante de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Chile S.A. junto con el Presidente y el Secretario.

VI. Representación del Banco Depositario de los ADRs y a todos los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile.

Se acordó dejar constancia en acta sobre los votos del Banco Depositario de los ADRs y los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile conforme a las instrucciones recibidas de parte de dichos representantes.

VII. Constitución Legal de la Junta

El Presidente señaló que, habiendo concurrido 7.843.438.778 acciones a la Junta que correspondían al 95,63123% del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo Trigésimo Noveno de los Estatutos Sociales, se declaraba legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A.

VIII. Materias objeto de la Convocatoria

El Presidente informó que las materias objeto de esta Junta fueron informadas a los accionistas en las respectivas cartas de citación y en los avisos de convocatoria publicados en el diario El Mercurio los días 6, 13 y 20 de abril de 2018. Las materias objeto de la Junta son las siguientes:

1. Aprobar la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de suprimir en el último párrafo la frase "tanto en el país o en el extranjero";

2. Aprobar la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de reducir de 9 a 5 el número de directores de la Sociedad. La modificación de este artículo séptimo producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019;

3. Derogar el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Enel Generación Chile S.A. La derogación de este artículo vigésimo cuarto producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019;

4. Otorgar y aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía;

5. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;

6. Adopción de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

IX. Desarrollo de la Tabla

1. Aprobar la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de suprimir en el último párrafo la frase "tanto en el país o en el extranjero".

El Presidente señaló que de conformidad con el primer punto de la tabla, correspondía a la Junta aprobar la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de suprimir en el último párrafo la frase "tanto en el país o en el extranjero", con objeto de actualizar sus estatutos.

Cedió la palabra al señor Secretario, quien informó que tal como era de conocimiento de los accionistas, la antigua Empresa Nacional de Electricidad S.A., hoy denominada Enel Generación Chile S.A. se había constituido por escritura pública de fecha 1 de diciembre de 1943, ante el Notario de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán y a la fecha había sufrido innumerables modificaciones a sus estatutos sociales.

Indicó que la presente modificación se proponía con el fin de señalar expresamente el ámbito local del alcance del objeto social de la Compañía. Explicó que parte del objeto social consignado en los estatutos sociales de la Compañía había quedado sin aplicación práctica en consideración a que la Compañía no realizaba negocios fuera de Chile. De esta manera, la modificación propuesta tenía por objeto adecuar y actualizar los estatutos sociales a la realidad vigente del negocio.

Por lo anterior, el Directorio había propuesto a la Junta suprimir en el último párrafo del artículo cuarto de los Estatutos Sociales la frase "tanto en el país o en el extranjero" en atención a que ha quedado obsoleto conforme a la realidad del negocio y de manera de actualizar los estatutos sociales de Enel Generación Chile y hacer más eficiente su administración. Se hizo presente que dicha reforma a los estatutos propuesta por el Directorio de la Compañía constituía no modificaba ni alteraba el contenido de los estatutos sociales en relación a la legislación vigente, ni tenía por objeto crear preferencias, restringir, limitar o afectar derechos que tienen todos los accionistas bajo los estatutos de la Compañía o la normativa vigente.

Se informó que el detalle de esta propuesta de reforma estatutaria fue puesta a disposición de los accionistas en las respectivas cartas de citación, en los avisos de convocatoria publicados en el Diario El Mercurio y estuvo disponible para los accionistas en el sitio web de la Sociedad desde el 6 de abril de 2018. Asimismo, se incluyó en la carpeta que les fue entregada a los accionistas al momento del registro para esta Junta.

La propuesta de modificación de los estatutos de la Compañía en los términos descritos en la citación es la siguiente:

(i) En el artículo 4 de los estatutos de la Sociedad se suprime en el último párrafo la siguiente frase "tanto en el país como en el extranjero", quedando el nuevo artículo 4 como sigue:

"Artículo 4°. La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.

Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.

Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.

En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas."

Se ofreció la palabra a los señores accionistas para que se pronunciaran sobre este primer punto de la Tabla.

No habiendo comentarios de los accionistas, se procedió a votar este primer punto, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen. El punto fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes en la sala.

Se dejó constancia que la votación de los ADRs, y de los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexarán al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

2. <u>Aprobar la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de reducir de 9 a 5 el número de directores de la Sociedad. La modificación de este artículo séptimo producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019.</u>

El Presidente manifestó que de conformidad con el Segundo Punto de la Tabla, correspondía Aprobar la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A., en el sentido de reducir de 9 a 5 el número de directores de la Sociedad. La modificación de este artículo séptimo producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019.

Señaló que en particular se proponía modificar el artículo séptimo del "TITULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD" de los estatutos sociales, reemplazando la palabra "nueve" por "cinco" para quedar en definitiva el artículo séptimo de la siguiente manera:

"Artículo 7°. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, que podrán o no ser accionistas de la Sociedad."

Se indicó que en el evento de aprobarse las modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales, para disminuir el número de directores de 9 a 5, el acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación con este punto, producirá sus efectos al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019, oportunidad en que la sociedad procederá a renovar totalmente su directorio designando a los cinco miembros que compondrán dicho directorio.

Asimismo, se propuso a los accionistas facultar al Gerente General o quien haga sus veces para que, una vez que Enel Generación Chile celebre su Junta Ordinaria de Accionistas en el primer cuatrimestre del año 2019, otorgue un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía, incluyendo lo referido a este punto.

El Presidente explicó que esta modificación busca simplificar el órgano de administración societario post proyecto Elqui y por razones de economía y eficiencia societaria, atendida la nueva estructura accionarial de la Sociedad.

Se indicó que conforme al artículo 67 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, requieren del voto conforme de las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto, los acuerdos de la Junta de Accionistas relativos a la disminución del número de miembros del directorio de la sociedad. El acta de la junta extraordinaria de accionistas que acuerde dicha modificación deberá ser reducida a escritura pública y oportunamente inscrita y publicada de acuerdo al artículo 5 de la ley de Sociedades Anónimas y producirá sus efectos a contar de la constitución de la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. a celebrarse en el primer cuatrimestre de 2019.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas para que, previa identificación, se pronunciaran sobre este segundo punto de la Tabla. El señor Rodrigo Mora, en representación de Moneda Administradora General de Fondos, manifestó que rechazaba este punto.

No habiendo otros comentarios o intervenciones de los accionistas, se procedió a votar este segundo punto, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen. El punto fue aprobado con la votación en contra del señor Rodrigo Mora, en representación de Moneda Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la votación de los ADRs, y de los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexarán al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

3. **Derogar el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Enel Generación Chile S.A. La derogación de este artículo vigésimo cuarto producirá efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019.**

El Presidente señaló que conforme al tercer punto de la tabla se proponía derogar el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Enel Generación Chile. Indicó que conforme a la convocatoria, la derogación de este artículo Vigésimo Cuarto produciría efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2019.

Se explicó a los señores accionistas que esta derogación se proponía también por razones de economía y eficiencia societaria, atendida la nueva estructura accionarial de la Sociedad. En esta nueva estructura, en la cual la sociedad cuenta con un accionista controlador que ostenta un 93,55% de sus acciones, permite que a contar del próximo ejercicio no se requiera un Comité de Directores en los términos del artículo 50 Bis de la Ley 18,046, por no reunirse uno los requisitos establecidos en dicha norma. Por tal motivo, se hace conveniente la eliminación de este artículo que establece la obligatoriedad de mantener un Comité de Directores compuesto de 3 miembros.

Asimismo, se propuso a los accionistas facultar al Gerente General o quien haga sus veces para que, una vez que Enel Generación Chile celebre su Junta Ordinaria de Accionistas en el primer cuatrimestre del año 2019, otorgue un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía, incluyendo lo referido a este punto.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas para que, previa identificación, se pronunciaran sobre este tercer punto de la Tabla. El señor Rodrigo Mora, en representación de Moneda Administradora General de Fondos, manifestó que rechazaba este punto.

No habiendo otros comentarios o intervenciones de los accionistas, se procedió a votar este tercer punto, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen. El punto fue aprobado con la votación en contra del señor Rodrigo Mora, en representación de Moneda Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la votación de los ADRs, y de los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexarán al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

4. **Otorgar y aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía.**

El Presidente explicó a los accionistas que con el fin que los estatutos sociales incorporasen las modificaciones previamente aprobadas, se sometería también a aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas el otorgamiento un texto refundido de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A.

A continuación se propuso aprobar el siguiente texto refundido de los Estatutos Sociales de Enel Generación S.A., incluyendo los nuevos artículos cuarto y séptimo, y la supresión del artículo 24:

"ESTATUTOS DE

"ENEL GENERACIÓN CHILE S.A."

TITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 1°. Se establece una sociedad anónima abierta bajo la denominación de **"ENEL GENERACIÓN CHILE S.A."** que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y, en silencio de ellos, por las normas aplicables a este tipo de sociedades.

Artículo 2°. El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros puntos del país.

Artículo 3°. La duración de la Sociedad será indefinida.

Artículo 4°. La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.

Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.

Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.

En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.

TITULO II. CAPITAL Y ACCIONES.-

Artículo 5°. El capital suscrito y pagado de la sociedad es de $552.777.320.871.- dividido en 8.201.754.580 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos.

Artículo 6°. Se llevará un registro de todos los accionistas con anotación del número de acciones que cada uno posea, y de las demás menciones que señala el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 18.046. Solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentren registrados.

La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la ley y su reglamento. El pago de las acciones suscritas podrá ser en dinero o en otros bienes sean estos corporales o incorporales.

TITULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 7°. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, que podrán o no ser accionistas de la Sociedad.

Artículo 8°. Los directores durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 9°. El Directorio se renovará totalmente cada tres años, en junta ordinaria de accionistas. En la elección de directores y en todas las demás que se efectúen en las juntas, los accionistas dispondrán de un voto por acción que posean o representen y podrán acumularlos en favor de una persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, resultando elegidas las personas que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de votos hasta completar el número de personas por elegir.

Lo dispuesto en el inciso precedente no obsta a que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación.

Artículo 10. El acta que contiene la elección de los directores contendrá la designación de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí, o en representación, y con expresión del resultado general de la votación

Artículo 11. En caso de muerte, renuncia, quiebra, incompatibilidades o limitaciones de cargos u otra imposibilidad que incapacite a un director para desempeñar sus funciones o lo haga cesar en ellas, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el intertanto el Directorio podrá nombrar un reemplazante.

Artículo 12. El Directorio podrá ser revocado en su totalidad antes de la expiración de su mandato por acuerdo de la junta ordinaria o extraordinaria de accionistas y, en tal caso, la misma junta deberá elegir nuevo Directorio. No procederá, en consecuencia, la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros.

Artículo 13. En su primera reunión después de la junta de accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. Actuará de Secretario el Gerente General de la sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.

Artículo 14. Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. De las primeras habrá una sesión al mes, distribuidas en las fechas que el propio Directorio determine. Las segundas se celebrarán cuando las cite el Presidente por sí o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores.
En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria.

Artículo 15. El quórum para que sesione el Directorio será la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos del Directorio se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los

directores asistentes, salvo los acuerdos que según la ley o estos estatutos requieran de una mayoría superior. En casos de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión.

Artículo 16. Suprimido.

Artículo 17. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que será firmado en cada oportunidad por los directores que hubieran concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciera o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma de la respectiva circunstancia de impedimento.

El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por las personas antes señaladas y desde ese mismo momento se podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. Con todo, la unanimidad de los directores que concurrieron a una sesión podrá disponer que los acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta, de lo cual se dejará constancia en un documento firmado por todos ellos que contenga el acuerdo adoptado.

Artículo 18. El director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en el acta su oposición y de ello dará cuenta el Presidente de la sociedad en la junta ordinaria de accionistas más próxima.

Artículo 19. Los directores serán remunerados por sus funciones y la cuantía de sus remuneraciones será fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas. El Presidente tendrá derecho al doble de lo que corresponda percibir a cada Director.

Artículo 20. El Directorio para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al Gerente General de la sociedad.

Artículo 21. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida.

El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, ejecutivos principales, subgerentes o abogados de la sociedad, en el Presidente, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

La sociedad llevará un registro público indicativo de sus presidentes, directores, gerentes, ejecutivos principales y liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones.

La Sociedad tendrá un Gerente General, que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Director, Auditor o Contador de la Sociedad.

TITULO IV. COMITÉS DE DIRECTORES.-

Artículo 22. En tanto la Sociedad cumpla con los requisitos patrimoniales y de concentración establecidos en el artículo 50 bis, o del que lo suceda o reemplace, de la Ley N° 18.046, estará

obligada a designar un director independiente y un Comité de Directores. Este Comité se regirá en su generación, integración, funcionamiento y atribuciones por lo dispuesto en la precitada ley y lo preceptuado en la materia por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Artículo 23. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, en tanto la sociedad sea un emisor de valores debidamente registrados ante la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) o cualquier otra bolsa nacional estadounidense, la generación, integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Directores se regirá también, en todo cuanto no sea contrario a la legislación chilena, por lo dispuesto en forma obligatoria para los denominados "Comités de Auditoría" en la Sarbanes Oxley Act (SOX) de los Estados Unidos de América y por lo preceptuado en esta materia por la Securities Exchange Commission (SEC) y la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) o por el organismo o entidad que en definitiva corresponda conforme a la legislación de los Estados Unidos de América. Con todo, en caso de conflicto, discordancia o incompatibilidad irreconciliable o irremediable entre lo dispuesto por la legislación chilena y la estadounidense para el Comité de Directores y el Comité de Auditoría, respectivamente, primará la ley chilena por sobre la extranjera, sin perjuicio que el Directorio podrá convocar a una junta extraordinaria de accionistas para reformar los estatutos en caso que sea necesario, y tendrá las más amplias facultades, actuando dentro de su esfera de atribuciones, para resolver dicho conflicto, discordancia o incompatibilidad, en la medida que ello sea posible, mediante la creación de nuevos comités y/o subcomités, como también mediante la delegación de parte de sus facultades de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 18.046. Los accionistas, directores y el Directorio de la sociedad deberán velar en todo momento que los acuerdos y políticas adoptadas por ésta sean compatibles y armónicos con las disposiciones de ambas legislaciones.

Artículo 24. Suprimido.

Artículo 25. La pérdida de independencia que de conformidad a las leyes que rigen a la sociedad y estos estatutos afecte a un miembro del Comité, dará lugar a la inhabilidad sobreviniente del respectivo director para desempeñar su cargo como director y miembro del Comité de Directores, por lo que cesará automáticamente en dicho cargo, sin perjuicio de su responsabilidad frente a los accionistas.

Artículo 26. Los directores designados miembros del Comité de Directores lo serán por el periodo de su nombramiento como director, y solo podrán renunciar a este cargo cuando renuncien al cargo de director o hayan adquirido una inhabilidad sobreviniente para desempeñar su cargo, caso en el cual tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo precedente. Ningún director elegido o designado para integrar el Comité de Directores podrá excusarse de dicha elección o designación.

Artículo 27. Las reuniones del Comité de Directores se constituirán válidamente con la mayoría absoluta del número de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros asistentes. El Comité de Directores deberá elegir de su seno un presidente, el cual tendrá voto dirimente en caso de empate.

Artículo 28. El Comité tendrá las facultades y deberes que expresamente hayan sido contempladas en tanto en las leyes y sus reglamentos, como en la normativa que al efecto haya dictado la autoridad administrativa competente, en especial, las enumeradas en el artículo 50 bis de la Ley número 18.046, como asimismo cualquier otra materia, encargo, facultad o deber que le encomiende una junta de accionistas o directorio.

Artículo 29. Las deliberaciones, acuerdos y organización del Comité de Directores se regirán, en todo lo que les fuere aplicable, por las normas relativas a las sesiones de directorio de la sociedad.

Artículo 30. Suprimido.

Artículo 31. Suprimido.

Artículo 32. Suprimido.

Artículo 33. Suprimido.

TITULO V. JUNTAS DE ACCIONISTAS.-

Artículo 34. Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre del mismo, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación.

Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o estos estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta

Artículo 35. Son materia de la junta ordinaria:

a) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de los fiscalizadores de la administración y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por el Directorio o liquidadores de la sociedad;

b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos;

c) La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración;

d) Fijar la remuneración del Directorio, y

e) Cualquier otro asunto relacionado con los intereses y marcha de la sociedad, con excepción de aquellos que deban ser tratados en junta extraordinaria de accionistas, en conformidad a la ley y estos estatutos.

Artículo 36. Son materia de junta extraordinaria:

a) La disolución de la sociedad;

b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos;

c) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;

d) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el N° 9 del artículo 67 de la Ley N° 18.046;

e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y

f) Las demás materias que por ley o por estos estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas.

Las materias señaladas en las letras a), b), c) y d) sólo podrán acordarse en juntas celebradas ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Artículo 37. Las juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad.

El Directorio deberá convocar:

1. A junta ordinaria, con el fin de conocer de todos los asuntos de su competencia;

2. A junta extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen;

3. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta; y

4. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de su facultad de convocarlas directamente. Las juntas convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la Superintendencia, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

Artículo 38. La citación a juntas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta y en la forma y condiciones que señale el reglamento.

Deberá además enviarse una citación por correo a cada accionista con una anticipación mínima de quince días a la fecha de la celebración de la junta, la que deberá contener una referencia a las materias a ser tratadas en ella e indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, los que deberán además ponerse a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad.

Artículo 39. Las juntas tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán en primera citación con acciones que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que consulta la ley y estos estatutos.

Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su reemplazo.

Artículo 40. Solamente podrán participar en las juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente.

Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por otra persona, sea o no accionista. El poder deberá constar por escrito en la forma y condiciones que contempla la ley y el reglamento.

La calificación de los poderes se efectuará en la forma que contempla la ley y el reglamento.

Artículo 41. Los concurrentes a las juntas de accionistas firmarán una hoja de asistencia, en la que se indicará a continuación de cada firma el número de acciones que el firmante posea, el número de las que represente y el nombre del representado.

Artículo 42. Suprimido.

Artículo 43. La junta designará anualmente a una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad y con la obligación de informar por escrito a la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

TITULO VI. DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-

Artículo 44. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la ley.

El Directorio deberá presentar a la consideración de la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio.

En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a junta ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, Incluyendo el dictamen de los fiscalizadores y sus notas respectivas.

Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren modificados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se podrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta.

El balance general, estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados y otras informaciones que determine la Superintendencia de Valores y Seguros, se publicarán por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio social, con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos, sin perjuicio de su publicación en el sitio en Internet de la sociedad.

Asimismo, los documentos señalados en el inciso anterior deberán presentarse dentro de ese mismo plazo a la Superintendencia en el número de ejemplares que ésta determine.

Si el balance y cuentas de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones se publicarán en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta.

La memoria, balance, inventario, actas, libros e informes de los fiscalizadores deberán estar a disposición de los accionistas para su examen en la oficina de la administración de la sociedad durante los 15 días anteriores a la fecha de la junta.

Durante el período indicado en el inciso anterior, los accionistas tendrán el derecho de examinar iguales antecedentes de las sociedades filiales, en la forma, plazo y condiciones que señale el reglamento.

Ejemplares actualizados de los estatutos y una lista actualizada de los accionistas de la Compañía, en los términos y condiciones que establece el artículo 7° de la Ley N° 18.046, se mantendrán a disposición de los accionistas en la sede social, así como en el sitio en Internet de la sociedad.

Artículo 45. Los dividendos se pagarán exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas provenientes de balances aprobados por la junta de accionistas.

Si la Sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades que se hubieren obtenido en el ejercicio serán destinadas en primer lugar a absorber dichas pérdidas.

Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas.

Artículo 46. Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el 30% a lo menos de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas.

TITULO VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

Artículo 47. La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley.

Artículo 48. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la junta de accionistas, la que determinará sus facultades, obligaciones, remuneraciones y plazo.

TITULO VIII. ARBITRAJE.-

Artículo 49. Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de este acuerdo el nombramiento lo hará la justicia ordinaria a petición de cualquiera de ellas, caso en el cual, el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se hayan desempeñado como profesores titulares de las cátedras de Derecho Civil, Comercial o Económico en las Universidades de Chile o Católica de Chile, con sede en Santiago. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la sociedad ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las

5.000 unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda.

Artículo 50. La sociedad continuará sujeta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002; en el entendido que las restricciones que impone no se aplicarán a la sociedad respecto de Endesa Américas S.A.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Artículo 1° Transitorio. El capital social es la suma de $552.777.320.871.- dividido en 8.201.754.580.- acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha."

Se dejó expresa constancia que la modificación al artículo Séptimo y la supresión del artículo Vigésimo Cuarto producirán efecto al momento de constituirse la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. a celebrarse durante el primer cuatrimestre del año 2019, para lo cual se propuso a los accionistas facultar al Gerente General o quien haga sus veces para que, una vez que Enel Generación Chile S.A. celebre su Junta Ordinaria de Accionistas en el 2019, se otorgue un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía, para todos los efectos que se requieran.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas para que se pronunciaran sobre este cuarto punto de la Tabla. El señor Rodrigo Mora, en representación de Moneda Administradora General de Fondos, manifestó que rechazaba este punto.

No habiendo otros comentarios o intervenciones de los accionistas, se procedió a votar este cuarto punto, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen. El punto fue aprobado con la votación en contra del señor Rodrigo Mora, en representación de Moneda Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la votación de los ADRs, y de los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexarán al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

5. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.

El Presidente don Giuseppe Conti, señaló que de conformidad con lo dispuesto en el quinto punto de la tabla, correspondía dar Información sobre Acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.

Se dejó constancia que a contar desde la última Junta de Accionistas de Enel Generación Chile S.A., celebrada en esta misma fecha y concluida precedentemente a la Junta Extraordinaria, el Directorio no había aprobado ningún acto o contrato regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.

6. <u>Adopción de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta</u>.

El Presidente, indicó que como último punto de la tabla, correspondía adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

Se propuso a la Junta Extraordinaria de Accionistas facultar a los señores Valter Moro, Gerente General de Enel Generación Chile S.A., Raúl Arteaga Errazuriz, Gerente de Administración, Control y Finanzas e Ignacio Quiñones Sotomayor, Fiscal de la Compañía y Secretario del Directorio, para que uno cualesquiera de ellos, actuando indistintamente, redactasen el acta de la presente Asamblea, la redujeran en todo o en parte a escritura pública, de estimarse necesario, y formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en esta Junta. Asimismo, se propuso facultar a los señores Valter Moro, Raúl Arteaga Errazuriz e Ignacio Quiñones Sotomayor, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de Enel Generación Chile S.A., procedieran a emitir los hechos esenciales que correspondan a resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, que así lo ameritasen, así como a requerimiento de las autoridades públicas que en derecho correspondiere, y otorguen los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Por último, se propuso facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para que se pronunciaran sobre este sexto punto de la Tabla. No habiendo comentarios de los accionistas, se procedió a votar este primer punto, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen. El punto fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes en la sala.

Se dejó constancia que la votación de los ADRs, y de los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexarán al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

No habiendo intervenciones ni otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció la concurrencia a los señores accionistas a la Junta Extraordinaria de Accionistas y levantó la sesión siendo las 11.26 horas.

Giuseppe Conti
Presidente

Ignacio Quiñones Sotomayor
Secretario

Susana Rey Muller
p.p. Enel Chile S.A.

Carlos Silva Gutierrez
p.p Julia Latorre P. y otros

Rodrigo de La Fuente Villagran
p.p Luis Felipe Varas Lira

Rodrigo Mora Labra
p.p Moneda Administradora General de Fondos

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de Enel Generación Chile S.A. certifico que el documento que se acompaña es copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 24 de abril de 2018.

Valter Moro
Gerente General
Enel Generación Chile S.A.